



CONVOCATORIA DE
Licenciatura en
Derecho



Para el proceso de acreditación de Conocimientos Adquiridos de Manera Autónoma Equivalentes a la Licenciatura en Derecho con base al acuerdo 286 y el diverso 02/04/17 de la Secretaría de Educación Pública.

El Instituto de Innovación, Calidad y Evaluación (INICE) a través del Instituto Universitario del Centro de México como Institución Evaluadora convoca a las personas interesadas en acreditar conocimientos terminales correspondientes a la Licenciatura en Derecho, adquiridos de forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en los procedimientos establecidos en el artículo 64 de la Ley General de Educación y en el título tercero del acuerdo 286, así como en el modificatorio del mismo 02/04/07, que se llevarán a cabo conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo:

Evaluar a través del examen denominado como CERTI – LIC “Licenciatura en Derecho LIDER” a las personas que lo soliciten, para determinar si cuentan con los conocimientos suficientes para que, de acreditarse en las evaluaciones, la Secretaría de Educación Pública (SEP), emita al interesado, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, el:

“Título de estudios en Licenciatura en Derecho”

Segunda. Población objetivo:

Está dirigida a personas mayores de 21 años que hayan adquirido conocimientos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, hayan dejado inconcluso su proceso formativo y deseen participar en el Proceso de Acreditación de Conocimientos Equivalentes a Licenciatura en Derecho por el Acuerdo 286 y el modificatorio 02/04/17.

Tercera. Disposiciones normativas:

- a) Diverso 02/04/17, a través del cual se modifica el Acuerdo Secretarial 286, publicado el 18 de abril de 2017.
- b) Las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- c) La guía del sustentante para el examen CERTI – LIC, “Licenciatura en Derecho LIDER” la cual se encuentra en la página de internet www.inice.mx y podrá ser descargada una vez que se haya registrado en el portal.

Cuarta. Institución evaluadora.

El Comité Permanente de Designación, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2021, resolvió que la Asociación para el Desarrollo Educativo Integral, A.C. y a su denominación autorizada como Instituto Universitario del Centro de México, conforme al análisis y dictamen cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones Públicas y Privadas Interesadas en ser Instituciones Evaluadoras en el Marco del Acuerdo 286 y Acuerdo 02/04/17, para el nivel Licenciatura en Derecho. Hecho que se formaliza mediante la Resolución RS/CPD/008/2021 de fecha 26 de marzo de 2021.

Quinta. Requisitos de admisión:

- a) Solicitud de ingreso del sustentante.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- d) Certificado de Bachillerato.
- e) El 50% de los créditos cursados de la Licenciatura en Derecho.

En caso de no acreditar el 50% de los créditos, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae con los documentos acreditativos de la experiencia laboral para ser examinados por el Colegio de Profesionistas correspondiente.

Los documentos acreditativos pueden ser: diplomas, constancias de cursos, talleres o capacitaciones, cartas de recomendación, constancias laborales, entre otras. Se remitirán al Colegio de Profesionistas, los documentos que avalen la experiencia laboral y/o académica que determinen las evidencias de los conocimientos adquiridos, el cual se encargará de emitir el dictamen de admisión o no admisión.

Sexta. Proceso de admisión y Registro.

Los interesados deberán realizar su solicitud a través de la siguiente dirección electrónica:

www.inice.mx

Una vez que el aspirante haya cargado su documentación será validada y se notificará su estatus por medio del correo electrónico que utilizó para su registro dentro de 3 días hábiles, el usuario deberá corregir y cargar la documentación que se le solicite antes de que culmine la fecha límite de registro para la aplicación de examen.

Cuando la documentación sea aprobada se generará un formato de pago el cual deberá cubrir, la referencia de pago será personal e intransferible y deberá estar cubierta y cargada en la plataforma antes de que culmine la fecha límite de registro para la aplicación de examen; hecho esto el usuario podrá elegir la fecha y la sede de aplicación.

Séptima. Sedes y fechas de aplicación.

La aplicación de los exámenes será únicamente en las sedes, fechas y horarios previamente autorizados por la SEP.

Las fechas de aplicación de examen aplican de igual manera para todos los estados autorizados.

Horarios

Sábado Vespertino: 13:30 – 22:00 hrs.

Domingo Matutino: 8:30 – 17:00 hrs.

Calendario de evaluación del CERTI-LIC 2021

Periodo	Fecha límite de registro	Fecha de Aplicación	Publicación de Resultados
2021-01	14 de mayo	22 o 23 de mayo	04 de junio
2021-02	28 de mayo	05 o 06 de junio	18 de junio
2021-03	11 de junio	19 o 20 de junio	02 de julio
2021-04	25 de junio	03 o 04 de julio	16 de julio
2021-05	09 de julio	17 o 18 de julio	30 de julio
2021-06	30 de julio	07 o 08 de agosto	20 de agosto
2021-07	13 de agosto	21 o 22 de agosto	03 de septiembre
2021-08	27 de agosto	04 o 05 de septiembre	17 de septiembre
2021-09	10 de septiembre	18 o 19 de septiembre	01 de octubre
2021-10	24 de septiembre	02 o 03 de octubre	15 de octubre
2021-11	08 de octubre	16 o 17 de octubre	05 de noviembre
2021-12	29 de octubre	06 o 07 de noviembre	19 de noviembre
2021-13	12 de noviembre	20 o 21 de noviembre	03 de diciembre
2021-14	26 de noviembre	04 o 05 de diciembre	17 de diciembre
2021-15	10 de diciembre	18 o 19 de diciembre	31 de diciembre

Calendario de evaluación para la Prueba de Desarrollo Profesional (PDP) (modalidad en línea).

Periodo	Fecha límite de registro	Fecha de Aplicación	Publicación de Resultados Segunda Fase	Publicación de Resultados Finales
2021-01	04 de junio	12 o 13 de junio	25 de junio	09 de julio
2021-02	09 de julio	17 o 18 de julio	30 de julio	13 de agosto
2021-03	06 de agosto	14 o 15 de agosto	27 de agosto	10 de septiembre
2021-04	03 de septiembre	11 o 12 de septiembre	24 de septiembre	01 de octubre
2021-05	08 de octubre	16 o 17 de octubre	29 de octubre	12 de noviembre
2021-06	05 de noviembre	13 o 14 de noviembre	26 de noviembre	10 de diciembre
2021-07	03 de diciembre	11 o 12 de diciembre	24 de diciembre	31 de diciembre

Sede de Aplicación 2021



Octava. Prueba de Desarrollo 2ª fase LIDER.

La segunda fase del proceso de evaluación consiste en la realización de un caso práctico, el cual es validado por especialistas en la materia, que incluye tres aspectos:

- Trabajo escrito donde se presenta el desarrollo del caso práctico.
- Presentación oral del caso práctico.
- Réplica ante sinodales.

Una vez acreditada la primera fase de esta evaluación, se asignará en un lapso no mayor a 5 días un caso práctico, el cual se deberá desarrollar en 40 días, posteriormente los sinodales tendrán 15 días hábiles para revisar el caso práctico y asignar la fecha de la presentación oral.

Para más información sobre la estructura de la elaboración del proyecto consulta la “Guía para el desarrollo de la práctica profesional de la Licenciatura en Derecho”.

Acreditando las dos etapas podrás contar con dictamen aprobatorio y así poder concluir el proceso de evaluación y acreditación de la Licenciatura en Derecho.

Novena. Cuotas de recuperación del proceso de evaluación.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario o transferencia electrónica, a favor del Instituto Nacional de Innovación, Calidad y Evaluación, en la cuenta siguiente:

Banco: BANORTE
Convenio: 5135

Forma de pago: SPEI
Clabe interbancaria: 646180241900648304

Las cuotas de recuperación del proceso de evaluación 2021, serán las siguientes:

Lista de precios para la evaluación del CERTI-LIC 2021-2022.

Concepto	Descripción	\$ Precio
Primera fase.	Prueba general de conocimientos.	\$ 2,090.00 M.N.
Segunda fase.	Prueba de desarrollo profesional.	\$ 9,900.00 M.N.
Oportunidad extra.	Primera fase.	\$1,420.00 M.N.
Oportunidad extra.	Segunda fase.	\$4,950.00 M.N.

Notas: Los costos son unitarios y no incluyen IVA.

Los precios estarán vigentes de manera Anual (2021-2022) en conformidad con la convocatoria vigente. Si requiere factura, favor de enviar el formato: solicitud de factura para Sustentantes.

Novena primera. Políticas de reembolso

El postulante podrá solicitar un reembolso de las cuotas pagadas por el concepto del examen denominado como CERTI – LIC en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de aplicación de examen solamente si no presentó por causas imputables a CERTI – LIC.

Decima. Preparación previa y guías para los sustentantes.

Es responsabilidad del postulante la preparación previa a la evaluación, “CERTI-LIC” únicamente tiene a su cargo las funciones de elaborar y aplicar exámenes; emitir; y entregar los resultados de dichos instrumentos, tanto a los interesados para su conocimiento, como a la autoridad educativa, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

Los postulantes tendrán acceso a la guía de estudios en la que muestra el temario de cada campo disciplinario a evaluar y las fases del proceso de evaluación, la podrán descargar en la dirección electrónica de:

www.inice.mx

Décima. Proceso de evaluación:

Primera Etapa

CERTI – LIC, “Licenciatura en Derecho LIDER” es un examen en línea en el cual se evalúan 4 áreas disciplinares; Teoría y Generalidades del Derecho, Derecho Público, Derecho Privado y Derecho Social:

En esta se aplica el Examen General de Conocimientos, el cual contiene 168 reactivos de opción múltiple divididos de la siguiente manera:

Estructura Modular	No de Reactivos	Duración
Teoría y Generalidades del Derecho	30	1 hr 20 minutos
Derecho Público	75	2 hr 40 minutos
Derecho Privado	39	2 hr 40 minutos
Derecho Social	24	1 hr 20 minutos

Es necesario acreditar las 4 áreas disciplinares de la primera etapa para poder pasar a la segunda fase. Dentro de la primera etapa cada área recibe un valor del 0 a 1000 puntos, siendo 600 el puntaje mínimo para la aprobación de cada campo disciplinar. La interpretación de resultados según los puntos obtenidos será la siguiente:

Inferior a 600 Insuficiente
De 600 a 699 se considera como Suficiente
De 700 a 799 se considera como Satisfactorio
De 800 a 899 se considera como Notable
De 900 a 1,000 se considera como Sobresaliente

En caso de no acreditar algún campo disciplinar los postulantes cuentan con dos oportunidades para poder acreditarlo, en el cual solo presentara los campos disciplinares no acreditados. Para tener derecho a dicha aplicación deberá acreditar por lo menos 2 de las 4 áreas disciplinares. *A partir de la fecha de la aplicación de la evaluación global los postulantes contarán con un lapso de un año para presentar dicho examen* en las fechas de su elección autorizadas en la cláusula séptima.

Segunda etapa:

Se evalúa el dominio de la praxis, compuesta de una prueba de desarrollo de la práctica profesional

Proyecto Integrador el cual deberá ser formulado de acuerdo al protocolo establecido y ser presentado de manera oral ante un claustro de al menos 3 especialistas.			
Protocolo Práctica Profesional	Matriz de Valoración (Rúbrica)	Presentación Oral	Dictamen
Acreditar la Primera Etapa y cuenta con 40 días para el desarrollo del producto académico correspondiente a partir de la entrega del Protocolo para la Práctica Profesional		1hr. en la fecha programada posterior a la revisión del protocolo	72 hrs. a partir de la presentación oral

Dentro de la segunda etapa el puntaje mínimo para acreditar el Proyecto de Desarrollo es de 800 puntos y este será obtenido del puntaje promediado por el comité evaluador designado (sinodales), si la calificación es menor a 800 puntos será insuficiente y tendrá que solicitar otro caso práctico al comité. De no acreditarlo nuevamente podrá solicitar un último caso práctico, de no acreditarlo, deberá si así lo desea, iniciar desde la primera etapa el proceso de evaluación.

Décima primera: aplicación.

Los postulantes deberán presentarse a la sede de aplicación por lo menos 40 minutos antes del inicio del examen. Una vez que haya iniciado la aplicación no se permitirá el ingreso. Para que se permita el acceso a los postulantes a la aplicación deberán presentar al aplicador los siguientes documentos en original:

- Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
- Pase de aplicación emitido por el sistema

Durante la aplicación no está permitido el uso de celulares ni material de consulta. El único material de apoyo permitido es:

- Calculadoras científicas no programables.
- Bolígrafo o lápiz y borrador.

Si requiere hojas en blanco estas se le proporcionarán durante la evaluación, estas no podrán ser extraídos de la aplicación bajo ninguna circunstancia.

Sera motivo de suspensión de examen no seguir las indicaciones que se establecen en la presente convocatoria, así como no seguir las instrucciones indicadas por el aplicador de la evaluación.

Décima segunda. Resultados de evaluación:

Los resultados de evaluación se publicarán de manera general a través de internet en las fechas estipuladas en la cláusula séptima, en la página www.inice.mx .Los resultados de evaluación serán inapelables al ser productos de proceso de evaluación a los cuales los postulantes se someten de manera voluntaria.

Décima Tercera. Tramite de certificado:

La Dirección General del Bachillerato (DGB), es la autoridad educativa responsable de llevar a cabo el proceso de certificación. Los interesados que hubiesen acreditado las evaluaciones correspondientes, podrán consultar los requisitos para la emisión del certificado de bachillerato en el portal de internet:

<http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Acreditacion>

En caso de designar en su solicitud de expedición de certificado a “INICE” como gestora para llevar su trámite de certificación, esta deberá remitir el expediente a la DGAIR.

Para más información sobre el proceso de certificación, consulta la página de internet:
www.inice.mx